



Invertir en la población rural

Junta Ejecutiva

137.º período de sesiones

Roma, 13 a 15 de diciembre de 2022

Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2023, basados en los resultados, y perspectiva presupuestaria para 2024-2025, y programa de trabajo y presupuesto para 2023, basados en los resultados, y el plan indicativo para 2024-2025 de la IOE, e informes de situación de la Iniciativa relativa a los PPME y el PBAS

Adición

Signatura: EB 2022/137/R.3/Add.2

Tema: 4 a)

Fecha: 8 de diciembre de 2022

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Adición

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine las modificaciones al documento EB 2022/137/R.3. Los cambios incorporados al documento se reflejan de la siguiente manera: el texto eliminado aparece tachado y, el texto nuevo, subrayado.

Las recomendaciones que figuran en la parte V del documento (página 50) y en el proyecto de resolución (página 51) se han completado con el valor del programa de préstamos y donaciones, expresado en derechos especiales de giro (DEG), utilizando el tipo de cambio más actualizado vigente a fecha de 1 de diciembre de 2022.

Parte V: Recomendaciones⁴⁴

174. De conformidad con la Sección 2 b) del Artículo 7 del Convenio Constitutivo del FIDA, la Junta Ejecutiva ha aprobado y remitido al Consejo de Gobernadores:
- el programa de préstamos y donaciones para 2023 por un monto de DEG ~~XXX~~ 1 172 millones (USD 1 548 millones), que comprende un programa de préstamos de DEG ~~XXX~~ 1 145,5 millones (USD 1 513 millones) y un programa de donaciones en cifras brutas de DEG ~~XXX~~ 26,5 millones (USD 35 millones). Cabe destacar que el programa de préstamos y donaciones ha sido aprobado a este nivel para fines de planificación y se modificará según sea necesario durante 2023 de acuerdo con los recursos disponibles.
175. Con arreglo a la resolución 181/XXXVII del Consejo de Gobernadores, se recomienda a la Junta Ejecutiva que apruebe:
- La consignación de la partida presupuestaria de gastos extraordinarios para las actividades relativas a la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA13) por valor de USD 1,17 millones.
176. De conformidad con la Sección 10 del Artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA, y con el artículo VI del Reglamento Financiero del FIDA, se recomienda al Consejo de Gobernadores que apruebe:
- El presupuesto administrativo que comprende, en primer lugar, el presupuesto ordinario del FIDA para 2023 por valor de USD 175,7 millones, que se ha preparado según un sistema de clasificación de los costos⁴⁵ e incluye un monto de USD 78,75 millones en recursos de gestión para sufragar los costos indirectos y una suma de USD 96,96 millones en recursos programáticos para sufragar los costos directos; en segundo lugar, el presupuesto de gastos de capital del FIDA para 2023, estimado en USD 6,5 millones; y, en tercer lugar, el presupuesto de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA para 2023, por un monto de USD 5,97 millones;
 - Que los créditos presupuestarios no comprometidos al cierre del ejercicio económico de 2022 se arrastren al ejercicio económico de 2023 hasta un monto máximo que no supere el 3 % de los correspondientes créditos presupuestarios.

⁴⁴ Las recomendaciones se modificarán en función de lo planteado en las secciones relativas a los PPME y el PBAS, según corresponda, del documento presentado a la Junta Ejecutiva en diciembre de 2022.

⁴⁵ En su 134.º período de sesiones, la Junta Ejecutiva aprobó la preparación y presentación del presupuesto ordinario del FIDA según un sistema de clasificación de los costos, así como la inclusión de la decisión en la resolución del Consejo de Gobernadores relativa a la aprobación del presupuesto administrativo del FIDA. [EB 2021/134/R.7](#).

Proyecto de resolución .../XXXXX

Presupuesto administrativo que comprende los presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA y el presupuesto de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA para 2023

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Teniendo presente la Sección 10 del Artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo VI del Reglamento Financiero del FIDA;

Señalando que, en su 137.º período de sesiones, la Junta Ejecutiva examinó y acordó un programa de préstamos y donaciones del FIDA para 2023 por un monto de DEG ~~XXX~~ 1 172 millones (USD 1 548 millones), que comprende un programa de préstamos de DEG ~~XXX~~ 1 145,5 millones (USD 1 513 millones) y un programa de donaciones en cifras brutas de DEG ~~XXX~~ 26,5 millones (USD 35 millones);

Habiendo considerado el examen al que la Junta Ejecutiva, en su 137.º período de sesiones, sometió las propuestas de presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA y de presupuesto de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA para 2023;

Sabiendo que, en 2004, con arreglo a la Resolución 133/XXVII, el Consejo de Gobernadores autorizó la modificación del párrafo 2 del artículo VI del Reglamento Financiero del FIDA para posibilitar que los créditos no comprometidos al cierre de un ejercicio económico puedan arrastrarse al ejercicio siguiente hasta una suma máxima que no supere el 3 % de los créditos correspondientes a ese ejercicio económico;

Consciente de que dicho arrastre del 3 % es aplicable actualmente al presupuesto administrativo, y en vista de la necesidad de establecer un límite del 3 % para el arrastre de saldos no utilizados derivados de los ahorros logrados en 2022 al ejercicio económico de 2023 con el fin de financiar la ejecución de determinadas prioridades institucionales;

Aprueba el presupuesto administrativo que comprende, en primer lugar, el presupuesto ordinario del FIDA para 2023 por valor de USD 175,7 millones, que se ha preparado según un sistema de clasificación de los costos e incluye un monto de USD 78,75 millones en recursos de gestión para sufragar los costos indirectos y una suma de USD 96,96 millones en recursos programáticos para sufragar los costos directos; en segundo lugar, el presupuesto de gastos de capital del FIDA para 2023, por un monto de USD 6,5 millones; y, en tercer lugar, el presupuesto de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA para 2023, por un monto de USD 5,97 millones, como se dispone en el documento GC 46/L.X, establecido a partir de un tipo de cambio de EUR 0,923:USD 1;

Determina que, en el caso de que el valor medio del dólar de los Estados Unidos en 2023 varíe con respecto al tipo de cambio del euro utilizado para calcular el presupuesto, el equivalente total en dólares de los Estados Unidos de los gastos del presupuesto en euros se ajuste proporcionalmente al tipo de cambio vigente en 2023 respecto del tipo de cambio del presupuesto, y

Aprueba además que los créditos presupuestarios no comprometidos al cierre del ejercicio económico de 2022 puedan arrastrarse al ejercicio de 2023 hasta un monto máximo que no deberá superar el 3 % de dichos créditos.